

CMF pone en consulta propuesta normativa sobre directores independientes



Con fecha 8 de octubre de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) puso en consulta pública una propuesta de normativa titulada “Director Independiente y Política de Elección de Directores de Sociedades Filiales” (la “Normativa Propuesta”). Dicho proyecto normativo establece: i) los parámetros y requisitos para la determinación de naturaleza o volumen relevante del interés o dependencia económica de los directores de Sociedad para con dicha compañía; y ii) establece la obligación para sociedades matrices de sociedades fiscalizadas por la CMF de confeccionar y difundir una política de elección de directores en filiales.

En este sentido, los principales cambios que contempla la Normativa Propuesta son:

i) Establece los siguientes parámetros y requisitos respecto de los cuales los directores no serán considerados independientes, específicamente, en el evento que dichos directores:

- I. Hubieren celebrado actos o contratos con la sociedad anónima abierta (“SAA”) o demás sociedades del grupo empresarial, por un monto superior al 25% de la renta bruta promedio anual percibido por éste (en base a los últimos 3 años tributarios)¹.
- II. Mantuvieron créditos –a excepción de aquellos para el financiamiento de adquisición de primeras viviendas– con la SAA o demás sociedad del grupo empresarial, por un monto superior al 25% de la renta bruta promedio anual percibido por éste (en base a los últimos 3 años tributarios)².
- III. Mantuvieron una participación superior al 10% del capital de otra entidad en que la SAA o las demás sociedades del grupo empresarial mantengan, a su vez, una participación superior al 10% del capital.
- IV. Fueren fundadores de una fundación o corporación en que la SAA o demás sociedades del grupo empresarial entregaren aportes iguales o superiores al 5% del total anual de ingresos de aquella entidad.
- V. Mantuvieron una participación igual o superior al 10% del patrimonio de una corporación en que la SAA o demás sociedades del grupo empresarial mantengan participaciones iguales o superiores.
- VI. Se hubieren desempeñado como directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de una sociedad en que la SAA sea sucesor legal.

Se establece como marco temporal los 18 meses anteriores a la correspondiente designación.

ii) Establece los siguientes requisitos mínimos que debe contener la política de elección de directores en filiales:

- I. Fecha de aprobación de la política y de su última modificación.
- II. Idoneidad profesional de los candidatos a directores.
- III. Vinculación de los candidatos con la matriz.
- IV. Proceso de elección de directores en filiales.
- V. Mecanismos de divulgación.

Asimismo, establece que tan pronto la sociedad fiscalizada tome conocimiento de la aprobación de la referida política por parte de su matriz, deberá divulgarlo a la CMF por medio de hecho esencial.

La Normativa Propuesta entraría en vigor el día 1 de enero de 2026 para los parámetros y requisitos respecto de directores independientes, y seis meses contados desde emitida la normativa respecto de la política de elección de directores en filiales.

Los distintos actores del mercado podrán presentar sus comentarios y sugerencias hasta el día 18 de noviembre próximo.

Si deseas ver el texto completo de la Normativa Propuesta, picha [aquí](#).

¹Si estos actos se celebran –directa o indirectamente– por medio de entidades en que la persona fuere socio o mantuviere una participación superior al 10% del capital o de sus utilidades, pero no excedan el 50% de dicho capital o utilidades, el monto de los actos deberá ser prorrateado según el porcentaje de participación. De lo contrario, se considerará la totalidad del monto de los referidos actos.

²Ídem.

contacto



**César
Gálvez**

cgalvez@guerrero.cl



**Sebastián
Marambio**

smarambio@guerrero.cl



**Francisca
Martínez**

fmartinez@guerrero.cl



**Diego
Rodríguez**

drodriguez@guerrero.cl



**Sebastián
Devlahovich**

sdevlahovich@guerrero.cl



**Juan Pablo
Ossa**

jpossa@guerrero.cl



**José Miguel
Paiva**

jmpaiva@guerrero.cl